



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2015

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
Dña. Melissa Armas Pérez

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL AHI

D. Francisco Acosta Padrón
D. Diego Acosta Armas

GRUPO MUNICIPAL UF

D. Pedro Luis Casañas Padrón
Dña. Miriam del Pino Moreno López
Dña. Susana Inmaculada Pérez García

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

GRUPO MUNICIPAL MIXTO-PP

Dña. Regina García Casañas
D. Óscar Ramón Hernández Barrera

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Patricia Esther Fariña Dorta

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las nueve horas del día diez de julio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo la Sra. Concejala Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y el Sr. Concejal D. Gilberto José Quintero Padrón, y bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Melissa Armas Pérez, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Patricia Esther Fariña Dorta.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:

N.R. ENTIDAD 01380131 N.R. P. 3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFN: 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A/PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.

Por la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión Constitutiva de la Corporación, de fecha 13 de junio de 2015, que ha sido distribuida previamente a todos los Concejales.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación, y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE COLOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015, cuya parte expositiva dice como sigue:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el orden de colocación de los miembros de la Corporación Local será, de cara al público, el siguiente: a la izquierda de la Sra. Alcaldesa se colocarán los dos Concejales de su Grupo y a continuación los tres Concejales del Grupo Municipal PSOE; a la derecha de la Sra. Alcaldesa lo harán los Concejales del Grupo Mixto PP seguidos de los tres Concejales del Grupo Municipal UF."

A continuación se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos, emitidos: por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo PSOE, el Sr. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luis Casañas Padrón, Dña. Miriam del Pino





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

El orden de colocación de los miembros de la Corporación será, de cara al público, el siguiente: a la izquierda de la Sra. Alcaldesa se colocarán los dos Concejales de su Grupo y a continuación los tres Concejales del Grupo Municipal PSOE; a la derecha de la Sra. Alcaldesa lo harán los Concejales del Grupo Mixto PP seguidos de los tres Concejales del Grupo Municipal UF.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS MUNICIPALES, Y PORTAVOCES Y SUPLENTE DEL MISMO.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias:

"Los concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en grupos políticos municipales, que deberán ser concordantes con la denominación de la formación electoral que haya obtenido dicho número mínimo de concejales, no pudiendo dividirse para la constitución de otros en ningún momento.

(...)

Los grupos políticos municipales, válidamente constituidos, se mantendrán durante el mandato corporativo salvo que el número de sus miembros devenga inferior a tres, en cuyo caso, éstos se integrarán en el grupo mixto.

Cada grupo político municipal tiene libertad de autoorganización, debiendo comunicar al alcalde la forma elegida.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La representación de cada grupo político municipal en las comisiones del pleno será proporcional a su número de miembros”.

Asimismo, conforme lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes”.

Vistas las comunicaciones de los distintos Grupos Políticos dirigidas a la Alcaldía, siguientes:

- Escrito (R.E. núm. 4306, de 18-06-2015) formulado por los Concejales del Grupo Político Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC).
- Escrito (R.E. núm. 4349, de 19-06-2015) formulado por los Concejales del Grupo Político Partido Popular (PP).
- Escrito (R.E. núm. 4350, de 19-06-2015) formulado por los Concejales del Grupo Político Unión Frontera (UF).
- Escrito (R.E. núm. 4366, de 19-06-2015) formulado por los Concejales del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE)."

A continuación se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos, emitidos: por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo PSOE, el Sr. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luis Casañas Padrón, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Declarar constituidos los siguientes Grupos Municipales:

- Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC), integrado por la Sra. Alcaldesa, Dña. Melissa Armas Pérez, y los Concejales D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas, siendo su portavoz Dña. Melissa Armas Pérez, supliéndole D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas, por este orden.

- Unión Frontera (UF), integrado por los Concejales D. Pedro Luis Casañas Padrón, Dña. Susana Inmaculada Pérez García y Dña. Miriam de Pino Moreno López, siendo su portavoz D. Pedro Luis Casañas Padrón, supliéndole Dña. Susana Inmaculada Pérez García y Dña. Miriam de Pino Moreno López, por este orden.

- Partido Socialista Obrero Español (PSOE), integrado por los Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón, siendo su portavoz D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, supliéndole Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto José Quintero Padrón, por este orden.

- Grupo Mixto Partido Popular (PP), integrado por los Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar Hernández Barrera, siendo su portavoz Dña. Regina García Casañas y supliéndole D. Óscar Hernández Barrera.

4.- PROPUESTA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, una vez constituida la Corporación, ha de celebrarse sesión extraordinaria, a efectos, entre otros, de fijar el régimen de Sesiones del Pleno.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establece:

“El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes”.

Considerando el nivel de actividad municipal, la organización administrativa y los recursos y medios disponibles.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (Portavoz del Grupo Municipal PSOE)**, para indicar que le parece excesivo tanto el carácter trimestral como el horario propuesto para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, y propone que se realicen cada dos meses a las 19:00 horas.

A continuación, **D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)**, manifiesta que está quedando claro que no van a cambiar las cosas en esta nueva legislatura. Es cierto que la Ley establece los Plenos trimestrales, pero resulta más apropiada su celebración bimensual. Además, se debería haber hecho un Pleno con anterioridad, al menos dos días después de la Sesión Constitutiva. Declara que los representantes políticos estamos aquí para defender los intereses de los ciudadanos, debiendo permitirles a los ciudadanos conocer los asuntos públicos a través de la celebración más frecuente de sesiones plenarias. Por último, indica que estamos en contra de la propuesta y se propone que los Plenos sean mensuales y se celebren los sábados a las 19:00 horas.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** recuerda lo establecido en la Ley y manifiesta que se pueden celebrar tantos Plenos extraordinarios como se considere necesario para atender al interés público.

Cerrado el turno de intervenciones se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: seis votos, emitidos: por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo PSOE, el Sr. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón; y por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejala D^a. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: tres votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luis Casañas Padrón, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la **Sra. Alcaldesa** declara adoptado, por seis votos a favor y tres votos en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el establecimiento de un régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento con una periodicidad trimestral, y cuya primera sesión con tal carácter será el próximo mes de octubre.

El día de su celebración será el último miércoles de cada mes y en el supuesto de coincidir con día festivo será el día anterior hábil. La hora de su inicio habrá de ser a las 17:00 horas.

Excepcionalmente, por razones organizativas desde esta Alcaldía, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Municipales, por causa justificada, se podrá acordar concretas modificaciones puntuales en las fechas y en las horas de celebración que serán resueltas por la Alcaldía a través de la pertinente convocatoria.

5.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20.1, en sus letras c) y e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establecen lo siguiente:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

e) La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116”.

Considerando que la normativa autonómica viene recogida en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en los siguientes preceptos:

Artículo 41. Comisiones informativas.

“El pleno de la corporación, a propuesta del alcalde, oídos los grupos políticos municipales, establecerá, en sesión extraordinaria, que se celebrará después de la constitutiva, el número, denominación y funciones de las comisiones informativas.

En su composición se respetará la proporcionalidad política del pleno, garantizándose que todo grupo municipal tenga al menos un concejal en cada comisión.

Las previsiones de esta sección serán de aplicación a las comisiones del pleno en los municipios de gran población”.

Artículo 42. Número y funciones.

“Se podrán constituir comisiones informativas por cada una de las áreas de gobierno en que se estructura la corporación, procurando el agrupamiento homogéneo de materias afines, sin perjuicio de la especialización.

La comisión de cuentas hará siempre las veces de comisión informativa en materia de economía y hacienda atendiendo en cuanto a sus funciones a la legislación básica de régimen local.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Asimismo, en los municipios de más de 50.000 habitantes, por acuerdo del pleno, se podrán asignar a las comisiones informativas funciones de seguimiento del resto de órganos no señalados por la legislación básica de régimen local”.

Artículo 43. Organización y funcionamiento

“Las comisiones informativas estarán presididas por un concejal delegado en alguna de las materias que constituyan su objeto competencial, salvo que asista el alcalde, que será su presidente nato.

Estarán compuestas por un número de concejales no superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación. Se añadirá uno más si el número fuese par.

Serán convocadas con al menos 48 horas de antelación y deberán celebrarse con anterioridad a la convocatoria del pleno en que se traten tales asuntos.

El reglamento orgánico podrá establecer el voto ponderado de los miembros de estas comisiones en proporción a la representación de cada grupo político”.

Asimismo, conforme a lo exigido en el **artículo 127**, en sus **apartados 1 y 3**, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece lo siguiente:

“1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

(...)

3. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.”

Considerando lo previsto en la **Disposición Transitoria Segunda** de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, relativa a la **continuidad de los servicios preexistentes**, del tenor literal siguiente:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios”.

Tenidas en cuenta las principales áreas de actuación municipal a cuya naturaleza ha de atender la finalidad de las Comisiones Informativas Permanentes, a la vista del artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y la necesidad, para el buen funcionamiento de los órganos colegiados, de disponer de estas Comisiones a la vista de la experiencia de mandatos anteriores.

En su cumplimiento, esta Alcaldía-Presidencia, asistida de la Secretaria de la Corporación, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)**, exponiendo que no entiende la postura de la Alcaldesa. En relación con el punto anterior, se dirige al portavoz de Grupo PSOE indicándole que propuso una cosa para luego votar a favor de la propuesta del grupo de gobierno, preguntándole, asimismo, si se trató de un despiste o si había sido a propósito.

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (Portavoz del Grupo Municipal PSOE), señala que había sido intencionado.

Continúa su intervención **D. Pedro Luis Casañas Padrón**, declarando que en principio no tienen ningún problema en relación a la propuesta presentada en cuanto a la composición de las Comisiones Informativas, pero, en lógica coherencia con la propuesta de su grupo municipal respecto a la celebración de las sesiones plenarias, sí por lo que se refiere a su convocatoria, proponiendo que sean celebradas cada dos meses.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** indica que la celebración de las Comisiones Informativas para las sesiones de Plenos ordinarios se realizarán cada tres meses y para los Plenos extraordinarios, cada vez que se requiera.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos: por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo PSOE, el Sr. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón; y por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejala D^a. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: tres votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luis Casañas Padrón, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la **Sra. Alcaldesa** declara adoptado, por seis votos a favor y tres votos en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas municipales de carácter permanente, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

- 1.- Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda, ostentando, asimismo, la cualidad de Comisión Especial de Cuentas.
- 2.- Urbanismo, Vías y Obras y Servicios.
- 3.- Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes y Turismo.

Las materias que, a título enunciativo, se someterán a estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, son las siguientes:

RÉGIMEN INTERIOR Y TRANSPARENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DESARROLLO LOCAL,

N.R. ENTIDAD 0013801301 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922.555.999 FAX: 922.556.063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

COMERCIO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- Régimen Orgánico Corporativo.
- Actos Electorales y Jurisdiccionales.
- Protocolo, honores y distinciones.
- Personal funcionario y laboral. Régimen retributivo. Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal.
- Policía, Protección Civil y Seguridad. Emergencias. Incendios.
- Actos Militares, Juzgados y Organismos Territoriales e Institucionales.
- Empadronamiento y Estadística. Callejero.
- Tráfico, Señalización urbana. Planificación Vial.
- Aprobación de Presupuestos, modificaciones y liquidaciones.
- Gestión económica, remanente de crédito, ingresos y gastos.
- Recaudación, Tesorería e Intervención.
- Ordenanzas fiscales: Tributos y Precios Públicos.
- Operaciones de Crédito y de Tesorería.
- Cuantos otros asuntos relativos al área económica de la Corporación.
- Informática y nuevas tecnologías en las diversas instalaciones y edificios municipales.
- Implantación de la Administración Electrónica (e-Administración).
- Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Servicios de Mercado, Venta Ambulante.

En su calidad de Comisión Especial de Cuentas:

- Cuenta General del Presupuesto.
- Cuentas de Recaudación.
- Y cuantas otras se rindan.

URBANISMO, VÍAS Y OBRAS Y SERVICIOS.

- Planeamiento Urbanístico en general.
- Patrimonio. Inventario. Bienes y Derechos y transmisión de bienes.
- Obras de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración.
- Alumbrado Público, electrificación. Ahorro energético. Energías Renovables.
- Obras en vías, caminos, plazas y jardines.
- Planes Insulares de Obras y Servicios y de la Comunidad Autónoma de Canarias.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Obras en Edificios Municipales.
- Proyectos de Obras Ordinarias. Acción Comunitaria.
- Convenios diversos para obras y servicios.
- Obras en playas y litoral.
- Disciplina y Gestión Urbanísticas.
- Licencias de apertura, Actividad Clasificadas e Industrias.
- Viviendas. VPNS. Promoción Pública de Viviendas.
- Rehabilitación de viviendas en Medio Rural.
- Transporte Terrestres, Marítimos y Aéreos.
- Comunicaciones Telefónicas, TV.
- Carreteras. Puerto y Aeropuerto.
- Servicio Agropecuarios. Fomento Ganadero.

SERVICIOS ASISTENCIALES, EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA
DEPORTE Y TURISMO.

- Escuela Infantil. Enseñanza y Promoción educativa.
- Centros Docentes y escuelas. Transporte escolar. Profesorado y Escolarización.
- Becas de Estudios y Viajes Culturales.
- Sanidad. Consultorios Médicos. Hospital. Control de Alimentos y Aguas. Control Sanidad de Playas.
- Farmacias. Mercados. Vacunaciones.
- Cementerios. Tanatorios. Enterramientos y Pompas Fúnebres.
- Beneficencia Municipal, Ayudas Sociales, Centros de Día.
- Pensiones, Servicios Sociales y Asistenciales.
- Pensiones no Contributivas, Ayudas a Menores y 3ª Edad.
- Plan de Igualdad, Conciliación de la Vida Familiar y Plan contra la Drogodependencia.
- Servicio de Asistencia Domiciliaria, Atención a Minusválidos y Colectivos Sociales.
- Cruz Roja, Voluntariado Social, Cooperación.
- Declaración de Riesgo de Menores, Acogimiento Familiar.
- Centros Culturales y Recreativos. Biblioteca, Ludoteca.
- Patronato Insular de Música y Grupos Folklóricos.
- Turismo, Ferias, Certámenes, Publicaciones, Programas.
- Actividades para la Juventud, Viajes, Deportes y Cultura.
- Actividades Culturales, Teatro, Música, Arte, Cine, Ocio.
- Actividades Deportivas: Gestión, Participación y Fomento.
- Polideportivos, Campos de Deportes y Canchas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Fiestas Patronales y Populares. Bajada de la Virgen y Fiestas Locales.
- Espectáculos Públicos diversos. Exposiciones y Ferias.
- Viajes de la 3ª Edad, Culturales y de Turismo Social.

SEGUNDO.- Cada una de las Comisiones Informativas municipales estará integrada por cuatro Concejales y un Presidente con la siguiente distribución: un miembro del Grupo Municipal Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC), un miembro de Unión Frontera (UF), un miembro del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y un miembro del Grupo Municipal Mixto Partido Popular (PP), además de la Presidencia nata que ostenta la Alcaldesa, sin perjuicio del nombramiento de Presidentes-Delegados. La adscripción concreta, junto con un suplente, se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Pleno, dentro de los **cinco días** siguientes a la celebración de la sesión plenaria en la que se determine el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

TERCERO.- Las funciones que ejercerán las Comisiones Informativas permanentes serán las siguientes:

1.- Deberán emitir dictamen preceptivo, pero no vinculante, en cuantos asuntos deban ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, todo ello en las materias correspondientes a los servicios que les están vinculados.

2.- Las Comisiones Informativas permanentes, dentro de sus respectivos ámbitos de materias, ejercerán asimismo las funciones de seguimiento de la gestión del titular de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Que la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas será trimestral con una antelación de **una semana** con respecto a la celebración del Pleno Ordinario. Para su convocatoria deberán estar ultimados los expedientes en la Secretaría Municipal **tres días** antes de su convocatoria, debiendo transcurrir **cuarenta y ocho horas** como mínimo entre su convocatoria y celebración.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

6.- PROPUESTA DE MANTENIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA MISMA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 20.1.b)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece lo siguiente:

"La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico y así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento".

Considerando el contenido de los **artículos 52 y 53** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que se pronuncian en el mismo sentido que el **artículo 23, apartados 1 y 2**, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo este último precepto del tenor literal siguiente:

"La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.*
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes".*

Resultando que tal Junta de Gobierno Local, con la anterior denominación, "Comisión de Gobierno", fue creada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 1987, habiendo estado funcionando de manera satisfactoria y eficaz.

Considerando que la existencia de dicho órgano de asistencia responde al deseo de esta Alcaldía de conocer las opiniones de otros miembros corporativos en la gestión de los múltiples asuntos ordinarios que conlleva la administración municipal.

Reconociendo, finalmente, que dicho órgano puede ostentar competencias decisorias por delegación de la Alcaldía y del Pleno."





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (Portavoz del Grupo Municipal PSOE)**, manifestando que la propuesta debería ir provista de los nombres de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local para aprobarse también su composición.

Dña. Regina García Casañas (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PP), manifiesta que es en la Junta de Gobierno Local donde se aprueba la gobernabilidad del Ayuntamiento, y propone que los portavoces de los grupos de gobierno formen parte de la misma.

D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF), se suma a lo indicado por el resto de portavoces, reiterando que también han de traerse los nombres de sus componentes.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** se pronuncia recordando lo establecido en la legislación aplicable.

Cerrado el turno de intervenciones se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos, emitidos: por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo PSOE, el Sr. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luis Casañas Padrón y Dña. Miriam del Pino Moreno López; y por el Grupo Mixto PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: un voto, emitido, por el Grupo UF, la Sra. Concejala Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, la **Sra. Alcaldesa** declara adoptado, por ocho votos a favor y una abstención, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Mantener la creación y existencia, al amparo de lo previsto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Local, de la Junta de Gobierno Local, que se integrará por la titular de la Alcaldía y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados por aquélla, dando cuenta al Pleno.

Corresponde a esta Junta la asistencia a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas que le sean delegadas por la Alcaldía o por el Pleno, o le sean atribuidas por la Leyes.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios interadministrativos para la consecución de los fines de interés público, así como la autorización a la Alcaldesa-Presidenta para actuar en los citados convenios ante cualquier Administración Pública, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los términos previstos en los artículos 15 y 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

7.- PROPUESTA DE DESEMPEÑO DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la celebración de las elecciones municipales del día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la Constitución de la nueva Corporación Local.

Atendido lo dispuesto en el **artículo 75**, en sus **apartados 1, 2, 3 y 5**, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica lo siguiente:

Artículo 75.1.- "Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de su cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Artículo 75.2.- “Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo”.

Artículo 75.3.- “Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”.

Artículo 75.5.- “Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

Conforme establece el **artículo 75 bis, apartados 1 y 3**, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo al **régimen**





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, en los términos siguientes:

Artículo 75 bis.1.- *“Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población (...).”*

Artículo 75 bis.3.- *Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.*

(...)

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 13, apartados 3 y 4** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece lo siguiente:

“El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación”

El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para unos de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria”.

Considerando que la propuesta de cargos en régimen de dedicación exclusiva se ajusta a lo previsto en el artículo 75.ter.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

las Bases del Régimen Local, relativo a la Limitación en el número de los cargos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

(...)

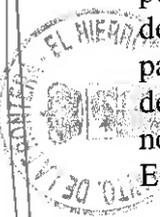
d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación no excederá de tres”.

Considerando que las cuantías máximas individuales de las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva viene fijada en 40.000€ anuales, por todos los conceptos, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Por cuanto a las cuantías máximas individuales de las retribuciones en régimen de dedicación parcial se refiere, las Leyes de Presupuestos del Estado no han determinado aún de forma indubitada cuáles son los límites retributivos a aplicar a los cargos públicos en régimen de dedicación parcial en los municipios mayores de 1.000 habitantes. Por lo que, en línea con la interpretación mantenida en la Nota Explicativa de la Reforma Local, de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación con los municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes, ha de entenderse que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial viene determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial (75%, 50%, 25%) que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el párrafo primero de la citada Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 o subsiguientes normas presupuestarias.

Dada cuenta de los informes emitidos al respecto por los Departamentos de Tesorería y de Intervención de esta Corporación Local, de fecha 7 de julio de 2015.

Considerando que figuran consignados en el Presupuesto Municipal créditos específicos destinados a las retribuciones y cuotas sociales a percibir por los miembros de la Corporación Local.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

La Sra. **Secretaria General**, al leer la propuesta de la Alcaldía, hace mención también del expositivo tercero del informe del Departamento de Intervención de fecha 7 de julio de 2015, siendo el mismo del siguiente tenor literal:

"TERCERO.- En respuesta a la providencia de la Alcaldía-Presidenta, de fecha 07 de julio de 2015, tengo a bien comunicar lo siguiente:

Melissa Armas Pérez, retribución exclusiva por un importe de 40.000 €/anual

Diego Acosta Armas, retribución parcial (75%) por un importe de 30.000 €/anual

Francisco Acosta Padrón, retribución parcial (75%) por un importe de 30.000 €/anual.

Retribuciones brutas por dedicación exclusiva desde el 13 de Junio de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, asciende al importe de 21.888,85 €.

Retribuciones brutas por dedicación parcial al 75 %, desde el día 13 de Junio de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, asciende al importe de 16.416,61 € cada uno, al ser dos concejales liberados harían un total de 32.833,22 €.

En el presupuesto de gastos del ejercicio económico del año 2015, figura la partida nº 912 10000 "Retribuciones Básicas (Órganos de Gobierno), con un saldo de 65.999,88 €, existiendo crédito disponible para afrontar el abono de los salarios de los altos cargos durante el ejercicio económico del año 2015 por importe bruto total de 54.722,07 €."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra **Dña. Regina García Casañas (Portavoz del Grupo Municipal Mixto PP)**, quien expone que desde el Partido Popular vamos a apoyar inicialmente la propuesta entendiendo que es coherente con la situación del municipio y la legislación vigente. El Ayuntamiento tiene que seguir adelante con independencia de los acuerdos que se vayan adoptando. Haremos la oposición que sea necesaria, aunque se apoye esta propuesta, señalando que se van a necesitar más del 75%, 30 horas semanales.

D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF), se dirige a la **Sra. García Casañas**, pues se muestra sorprendido de su declaración de considerar coherente la propuesta de la Alcaldía, indicando que este grupo de gobierno se lleva 100.000€ de los 120.000€ permitidos, dejando tan sólo 20.000€ a otros grupos de gobierno. Sigue manifestando que no entiende por qué se cobra con carácter retroactivo, no teniendo el pueblo ninguna necesidad de sufrir una inspección fiscal.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Tampoco entiende por qué no se han celebrados Plenos antes del presente, y propone que el grupo de gobierno se deba liberar en proporción al 1,5. Se dirige nuevamente a la **Sra. García Casañas**, indicándole que no le parece coherente.

El **Sr. Casañas Padrón** propone que cobren el 50% de lo presupuestado y que los de dedicación parcial dediquen todo su tiempo al Ayuntamiento.

Dña. Regina García Casañas, se dirige a la Alcaldesa, manifestándole que va a tener una legislatura suave porque el enfrentamiento se va a dar entre los grupos de la oposición. Continúa declarando, dirigiéndose al **Sr. Casañas Padrón**, que convierte los Plenos en un teatro y que, por parte de su grupo municipal, habrá oposición sin pensar en los grupos políticos.

D. Pedro Luis Casañas Padrón, se dirige a la **Sra. García Casañas** indicándole que le parece bien su opinión y que no se trata de un enfrentamiento personal contra ella, pero allá ustedes con sus opiniones.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** manifiesta que por primera vez los sueldos de los miembros de la Corporación Local están regulados por ley, y que se ha actuado respondiendo a una demanda de los ciudadanos, lo que supone un ahorro para las arcas municipales. Son tres concejales liberados, una con dedicación exclusiva y dos, parcial; que el carácter retroactivo sólo es aplicable a la Alcaldesa porque así fue nombrada desde el día 13 de junio. Declara que tanto ella como sus concejales hemos estado aquí en el Ayuntamiento mañana y tarde, por lo que no se les puede criticar que no se está trabajando en beneficio del municipio.

Cerrado el turno de intervenciones se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos: por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo PSOE, el Sr. Concejel D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón; y por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejala D^a. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: tres votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luis Casañas Padrón, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

= Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la **Sra. Alcaldesa** declara adoptado, por seis votos a favor y tres votos en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Determinar la siguiente relación de cargos de esta Corporación Local que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva o parcial, habida cuenta del grado de responsabilidad, dedicación especial e intensidad de gestión que va a requerir su desempeño, y, por tanto, con derecho a retribución, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la cuantía que a continuación se indica:

a) **Alcaldesa-Presidenta**, con dedicación exclusiva al cargo, que lo desempeña desde la sesión constitutiva de 13 de junio de 2015 y con efectos retroactivos económicos a esa fecha, por un importe de 40.000 €/anual.

b) **Teniente de Alcalde**, que ostenta la Delegación Genérica de las Áreas de Infraestructuras (Vía y Obras) y Servicios (Aguas, Limpieza y Alumbrado), Deportes, Urbanismo, Régimen Interior y Comercio, D. FRANCISCO ACOSTA PADRÓN, según nombramiento por Decreto de fecha 6 de julio de 2015, con dedicación parcial al cargo del 75% de la jornada habitual (30 horas semanales), por un importe de 30.000 €/anual.

c) **Concejal** que ostenta la Delegación Genérica de las Áreas de Turismo, Nuevas Tecnologías, Fiestas, Juventud, Cultura y Educación, D. DIEGO ACOSTA ARMAS, según nombramiento por Decreto de fecha 6 de julio de 2015, con dedicación parcial al cargo del 75% de la jornada habitual (30 horas semanales), por un importe de 30.000 €/anual.

SEGUNDO.- Las retribuciones antedichas del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial se actualizarán y revisarán con ocasión del Presupuesto anual y con arreglo a los mismos importes que se establezcan con carácter general para el Personal Funcionario por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo su primera revisión con efectos de 1 de enero de 2016.

TERCERO.- Serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social como Cargo Público Corporativo, asumiendo este Ayuntamiento las cuotas patronales.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F. P-3801300-1 C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO. 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CUARTO.- La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con fijación también en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica.

8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015, cuya parte expositiva dice como sigue:

"En virtud de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

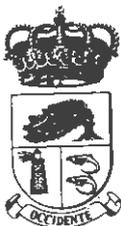
A continuación se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos, emitidos: por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo PSOE, el Sr. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luis Casañas Padrón, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; y por el Grupo Mixto PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

PRIMERO.- Revocar, con esta fecha, las designaciones de representantes adoptadas con anterioridad a la misma.

SEGUNDO.- Nombrar representantes de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que se relacionan, a los siguientes miembros corporativos:

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS

Titular: Dña. Melissa Armas Pérez.
Suplente: D. Francisco Acosta Padrón.

JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS

Titular: Dña. Melissa Armas Pérez.
Suplente: D. Francisco Acosta Padrón.

Suplente: D. Diego Acosta Armas.

JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO

Titular: Dña. Melissa Armas Pérez.
Vocal: D. Francisco Acosta Padrón.

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE DE CANARIAS (COTMAC)**

Titular: Dña. Melissa Armas Pérez.
Suplente: D. Francisco Acosta Padrón.

COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Titular: D. Francisco Acosta Padrón.
Suplente: D. Diego Acosta Armas.

**REPRESENTANTES CONSEJO DE SALUD DEL AREA DE SALUD DE
EL HIERRO**

Dña. Melissa Armas Pérez.
D. Francisco Acosta Padrón.





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

D. Diego Acosta Armas.

**COMISIÓN INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE
LA ISLA DE EL HIERRO**

Titular: Dña. Melissa Armas Pérez.
Suplente: D. Diego Acosta Armas.

PATRONATO INSULAR DE TURISMO

Titular: D. Diego Acosta Armas.
Suplente: D. Francisco Acosta Padrón.

PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES

Titular: Dña. Melissa Armas Pérez.
Suplente: D. Francisco Acosta Padrón.

C.E.I.P. TIGADAY

Titular: D. Diego Acosta Armas.
Suplente: D. Francisco Acosta Padrón.

I.E.S. "ROQUE DE SALMOR"

Titular: D. Diego Acosta Armas.
Suplente: D. Francisco Acosta Padrón.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos relacionados.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a todos los representantes designados.

9.-MOCIONES DE URGENCIA.

D. Pedro Luis Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF), propone verbalmente la asistencia a las Comisiones Informativas de todos los miembros de los diferentes grupos políticos, si bien teniendo voz y voto sólo los designados.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Antes de someter a votación el carácter urgente de la moción, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** insta a intervenir a la **Sra. Secretaria General**, la cual recuerda el contenido de los artículos 41, 42 y 43 de la reciente Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, leyendo en particular el apartado 2 del artículo 43, siendo del tenor literal siguiente:

“Estarán compuestas por un número de Concejales no superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación. Se añadirá uno más si el número fuese par”.

Por la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** se somete a votación el carácter urgente de la moción, y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: tres votos, emitidos, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Pedro Luis Casañas Padrón, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: seis votos, emitidos: por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo PSOE, el Sr. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón; y por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejala D^a. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** por seis votos en contra y tres votos a favor, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declara no ratificado el carácter urgente de la moción.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 545, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2015, DESIGNACIÓN DE TENIENTE DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto 545/2015, de 6 de julio, de designación Teniente de Alcalde, en los siguientes términos:

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación al aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Conforme establece el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *"los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales"*.

Asimismo, el artículo 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias establece:

"Los tenientes de alcalde que ocupen la alcaldía por vacante, enfermedad o ausencias transitorias habrán de limitar sus funciones, fuera de los supuestos de urgencia o emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del alcalde, no pudiendo en el ejercicio de estas comprometer las decisiones que haya adoptado el titular de la alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostenten y de las funciones que como delegado les atribuye esta ley.

Es obligación del teniente de alcalde que haya sustituido al titular de la alcaldía en caso de vacante definitiva, promover de inmediato el procedimiento para la cobertura ordinaria de aquella, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen electoral y demás disposiciones de aplicación".

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

N.º ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Frontera al Concejal D. Francisco Acosta Padrón.

SEGUNDO.- Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Notificar personalmente el presente Decreto a D. Francisco Acosta Padrón, considerándose aceptada tácitamente la designación, salvo manifestación expresa en contra, y remitir el acuerdo del nombramiento al Boletín Oficial de La Provincia para su publicación en el mismo, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto por la Alcaldesa.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que celebre."

El Iltre. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 546, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2015, DE DELEGACIONES GENÉRICAS.

Se da cuenta del Decreto 546/2015, de 6 de julio, relativo a las delegaciones genéricas de Áreas, en los siguientes términos:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación al aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO : 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo previsto en la **Disposición Transitoria Segunda** de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, relativa a la **continuidad de los servicios preexistentes**, del tenor literal siguiente:

“Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios”.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Delegar las Áreas siguientes a los Sres. Concejales que se citan con carácter de delegaciones genéricas:

- Don Francisco Acosta Padrón, las Áreas de Infraestructuras (Vía y Obras) y Servicios (Aguas, Limpieza y Alumbrado), Deportes, Urbanismo, Régimen Interior y Comercio, comprendiendo los siguientes servicios y materias:

- Servicio de Parques, Jardines y Embellecimiento.
- Vías Públicas.
- Servicio de Abastecimiento de Aguas, Saneamiento y Depuración.
- Servicio de Alumbrado Público y Electrificación.
- Sanidad de locales y establecimiento, control de alimentos y de aguas.
- Sanidad General.
- Servicio de limpieza viaria, recogida de basuras, Punto Limpio.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- h) Medio Ambiente y Contaminación.
- i) Limpieza de Playas y actuaciones en la Costa.
- j) Cementerios. Enterramientos, Pompas Fúnebres.
- k) Obras Municipales de Financiación propia y Transportes.
- l) Actividades Deportivas: Gestión, Participación y Fomento.
- m) Polideportivos, Campos de Deportes y Canchas.
- n) Servicio de Mercados, Venta Ambulante.
- o) Gestión del Mercadillo Municipal.
- p) Juzgado de Paz.

- Don Diego Acosta Armas, las Áreas de Turismo, Nuevas Tecnologías, Fiestas, Juventud, Cultura y Educación, correspondiendo los siguientes servicios y materias:

- a) Turismo, Ferias, Certámenes, Publicaciones, Programas.
- b) Informática y nuevas tecnologías en las diversas instalaciones y edificios municipales.
- c) Implantación de la Administración Electrónica (e-Administración).
- d) Enseñanza y Promoción Educativa.
- e) Centros Docentes y Escolares.
- f) Profesorado, Escolarización.
- g) Centros Culturales y Recreativos, Biblioteca, Ludoteca.
- h) Viajes Culturales.
- i) Patronato Insular de Música y Grupos Folklóricos.
- j) Actividades Culturales, Teatro, Música, Arte, Cine, Ocio.
- k) Espectáculos Públicos diversos. Exposiciones y Ferias.
- l) Actividades para la Juventud, Viajes y Cultura.
- m) Fiestas (Populares y Patronales de San Lorenzo y La Candelaria).

SEGUNDO.- Las delegaciones anteriores son de carácter genérico conllevando la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, no comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Sin perjuicio de las normas administrativas generales aplicables al instituto de la Delegación, lo dispuesto en el presente Decreto se concede por tiempo indefinido.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO. - 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1. Facultades indicativas y no limitativas de los Concejales Delegados sobre los expedientes dentro de sus servicios:

- a) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos dentro del área de su competencia, y propuesta de sanción por las faltas por infracción a las mismas, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- b) Dirigir e inspeccionar obras y servicios dentro del Área que tiene encomendada.
- c) Vigilar y hacer cumplir las directrices, acuerdos o resoluciones del Iltr. Ayuntamiento Pleno, Alcalde-Presidente o Junta de Gobierno.
- d) Ejercitar la dirección (jefatura funcional) del personal municipal o contratadas privadas adscrito al Área que tiene asignada, en cuanto al funcionamiento de la misma.
- e) Formular propuestas a la Alcaldía sobre asuntos del Área de su competencia, que hayan de ser sometidos a la Junta de Gobierno Local o al Pleno.
- f) Gestionar y proponer, previos los correspondientes informes, la aprobación de Convenios de Colaboración que incidan en materias propias de la competencia de sus respectivas Áreas.
- g) Asumir las funciones de instructor de los expedientes administrativos que se tramiten total o parcialmente en su Área.
- h) El impulso general de los expedientes, que se desarrollarán con arreglo a las normas administrativas de economía, coordinación, celeridad y eficacia.
- i) Dictar, bajo su responsabilidad, órdenes motivadas para alterar la tramitación consecutiva de expedientes de naturaleza análoga.
- j) Requerir a los particulares para cumplimentar los trámites necesarios y subsanar defectos.
- k) Solicitar a otras Administraciones, a través de la Alcaldía, los informes y trámites que se precisen.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- l) Convocar previamente las reuniones que se precisen para reducir al mínimo las discrepancias que pudieran existir entre varios interesados.
- m) Proponer los programas para la formación del Proyecto de Presupuesto Ordinario anual respecto de las actividades y servicios de su Delegación y de las modificaciones de créditos a realizar durante el ejercicio económico.
- n) El seguimiento de las obras y adquisición de bienes adscritos al ámbito de la Delegación, cuya ejecución o realización hubiere sido acordada a propuesta de la misma, recabando los asesoramientos técnicos e informes necesarios para el cumplimiento de los objetivos provistos.
- o) Cuidar de que se presten los servicios y se cumplan las cargas que impongan las leyes a la Corporación en el ámbito de la mencionada Delegación.
- p) Remisión de informes y solicitud de los mismos a Autoridades Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, Administración Autonómica, Central, Local e Institucional en todo lo referente a las materias propias de la Delegación.
- q) Proponer a la Presidencia de la Corporación la ordenación de instrucción de expedientes disciplinarios, así como el apercibimiento y propuesta de suspensión preventivas de toda clase de personal que preste servicios en el ámbito de la Delegación.
- r) Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de Delegaciones, siempre y cuando dicha competencia no fuese atribuida por el Ordenamiento Jurídico al Pleno de la Corporación, o a la Presidencia con carácter indelegable.

2.- Facultades indicativas y no limitativas en la Dirección Interior de los asuntos administrativos delegados:

- a) Informar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local de los asuntos que, dentro de su área, supongan un estudio colegiado por los miembros de aquellos y que por razón de la distribución de competencias corresponda la decisión.
- b) Elevar al Pleno propuestas para la homogeneización de trámites y coordinación de servicios.





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

- c) Informar a los particulares sobre asuntos derivados del servicio delegado.

3.- Facultades del Concejal Delegado en cuanto a las obras e inversiones que afectan a las áreas y servicios delegados:

- a) Formular toda clase de propuestas de obras e inversiones de las áreas encomendadas.
- b) Examinar y conformar las propuestas de obras que se redacten respecto a dichas áreas.
- c) Encargar proyectos y propuestas técnicas a la Oficina Técnica Municipal, relativos a las áreas delegadas, así como proponer a la Alcaldía el encargo de proyectos a profesionales externos.

TERCERO.- Facultades que se reserva la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía conserva las facultades siguientes:

- a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adaptación de decisiones de trascendencia.
- c) La Jefatura Superior del Personal, la superior dirección, impulsión e inspección de los servicios.

Asimismo, asumirá, además de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local, las Áreas de Servicios Sociales, Policía Local, Prensa, Economía y Hacienda, Personal y Desarrollo Local:

- a) Personal Funcionario y Laboral. Régimen Retributivo. Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla.
- b) Beneficencia Municipal, Ayudas Sociales, Centros de Día.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- c) Pensiones, Servicios Asistenciales y Sociales.
- d) Pensiones No contributivas. Ayuda a Menores y 3ª Edad.
- e) Plan de Igualdad, Conciliación de la Vida Familiar y Plan contra la Drogodependencia.
- f) Servicio de Asistencia Domiciliaria, Atención a Minusválidos y Colectivos Sociales.
- g) Cruz Roja, Voluntariado Social, Cooperación.
- h) Declaración de Riesgo de Menores, Acogimiento Familiar.
- i) Escuela Infantil y actividades extraescolares.
- j) Viajes de la 3ª Edad, Culturales y de Turismo Social.
- k) Sanitarios Locales, Consultorios Médicos y Centro de Salud. Hospital.
- l) Presupuesto Municipal y Cuentas.
- m) Modificación de créditos.
- n) Operaciones de crédito.
- o) Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- p) Ingresos.
- q) Tributos.
- r) Ordenanzas Fiscales.
- s) Gastos.
- t) Tesorería y Recaudación.
- u) Contabilidad.
- v) Control y fiscalización.

CUARTO.- El órgano delegante, podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre y notifíquese a los interesados, significándoles que la delegación se entenderá aceptada tácitamente en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo, si no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

SEXTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica, surtiendo, no obstante, efectos, desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto."

El Iltre. Ayuntamiento Pleno queda enterado.





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Melissa Armas Pérez

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Patricia Esther Fariña Dorta